En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las siete horas con ocho minutos del día seis de junio del año dos mil veintiuno, atento a lo dispuesto por los artículos 184 y 191 fracción II de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia el Porvenir, de esta Ciudad Capital, se reúnen los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria.

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidente, buenos días a todas y a todos, procederemos al pase de lista, Consejero Presidente J. Nazarín Vargas Armenta, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Daniel Meza Loeza, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Olga Sosa García, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano Carlos Alberto Villalpando Milian, representante de Morena; Ciudadana Nancy Lissette Bustos Mojica, representante del Partido Encuentro Solidario; Ciudadano Juan Andrés Vallejo Arzate, representante del Partido Redes Sociales Progresistas; Ciudadana Karina Lobato Pineda, representante del Partido Fuerza por México; damos cuenta que están presentes siete Consejeros y Consejeras Electorales, y seis Representaciones de Partidos Políticos, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. ------

El Consejero Presidente: Gracias Secretario, le solicito dar cuenta del Orden del Día, previsto para esta sesión. ------

1.- Proyecto de Acuerdo 199/SE/06-06-2021, por el que se modifica el diverso Acuerdo 189/SE/01-06-2021, y se aprueba la cancelación de las candidaturas de la planilla y lista de regidurías para el municipio de Malinaltepec, Guerrero; asimismo se deja sin efectos la cancelación del registro de candidaturas de la planilla del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, postuladas por el partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento

a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1605/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Aprobación en su caso.

2.- Proyecto de Acuerdo 200/SE/06-06-2021, por el que se modifica el diverso 187/SE/01-06-2021, y se otorga el registro a las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por el partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1608/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Aprobación en su caso.

Es cuanto por lo que hace a los puntos del Orden del Día previstos para esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo General, señor Presidente. Igualmente, damos la bienvenida al ciudadano Iván Barrera Salas.------

El Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, el Orden del Día del que se ha dado lectura queda a consideración de las y los integrantes del Consejo General por si alguien quiere hacer uso de la voz. De no haber participaciones, le solicito al señor Secretario someta a la consideración y en su caso, la aprobación del Orden del Día que ha dado cuenta.

El Representante del Partido del Trabajo Juan Iván Barrera Salas: Sí, protesto. -----

El Consejero Presidente: "Si no lo hiciere así, que la Coordinación Estatal de su partido político y la sociedad de Guerrero se lo demande". Bienvenido señor representante. ----

El Consejero Presidente: En consecuencia, en desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno.------

El Secretario del Consejo General: El primer punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 199/SE/06-06-2021, por el que se modifica el diverso Acuerdo 189/SE/01-06-2021, y se aprueba la cancelación de las candidaturas de la planilla y lista de regidurías para el municipio de Malinaltepec, Guerrero; asimismo se deja sin efectos la cancelación del registro de candidaturas de la planilla del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, postuladas por el partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1605/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este proyecto de acuerdo concluye con los puntos resolutivos siguientes: Primero.- Se

modifica el diverso Acuerdo 189/SE/01-06-2021, por el que se aprobó la cancelación de los registros de candidaturas a cargos de diputación local y de ayuntamientos, postuladas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura de Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, derivado de las renuncias presentadas por candidatas y candidatos, en cumplimiento a la sentencia recaída al expediente identificado con la clave SCM-JDC-1605/2021, emitida por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Segundo.- Se deja sin efectos la cancelación de las candidaturas de la planilla y lista de regidurías del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, postuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, en términos de lo razonado en el considerando LIII del presente Acuerdo. Tercero.- Con motivo del ajuste de paridad de género en el registro de candidaturas, se cancela el registro de la planilla y lista de regidurías de las candidaturas postuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, en términos de lo dispuesto por el considerando LIV del presente acuerdo. Cuarto.- No habrá modificación a las boletas electorales de la elección del Ayuntamiento de Malinaltepec, en términos del considerando LVII del presente acuerdo. Quinto.- Se vincula al Consejo Distrital Electoral 28, a efecto de que, por conducto de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, se informe a las y los integrantes de las mesas directivas de casillas del municipio de Malinaltepec, que los votos marcados en el recuadro que contiene los nombres de las ciudadanas o ciudadanos que les fue cancelado el registro deberán ser clasificados en los términos referidos en el considerando LVIII del presente acuerdo. Sexto.- Se vincula al Consejo Distrital Electoral 20, a efecto de que comunique a las y los integrantes de las mesas directivas de casillas que los votos marcados en el recuadro del partido político Movimiento Ciudadano, serán considerados válidos y surtirán los efectos jurídicos correspondientes, en términos del último párrafo del considerando LVIII del presente acuerdo. Séptimo.- Notifíquese por oficio el contenido del presente Acuerdo a la representación del partido político Movimiento Ciudadano, a efecto de que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a las y los integrantes de las planillas y listas de regidurías de los Municipios de Malinaltepec y Apaxtla de Castrejón, para los efectos legales a que haya lugar. Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo en copia debidamente certificada, a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo determinado mediante sentencia dictada dentro del expediente SCM-JDC-1605/2021. Noveno.- Comuníquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, a los Consejos Distritales Electorales 20 y 28, de este Instituto Electoral, para conocimiento y efectos a que haya lugar. Décimo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Décimo primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Décimo segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Es cuanto por lo que hace a los puntos resolutivos de este acuerdo Presidente. ------

El Consejero Presidente: Muchas gracias, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno.-----

El Secretario del Consejo General: El segundo punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 200/SE/06-06-2021, por el que se modifica el diverso 187/SE/01-06-2021 y se otorga el registro a las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales, por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1608/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Aprobación en su caso. Este proyecto de acuerdo concluye con los puntos resolutivos siguientes: Primero.- Se revoca el Acuerdo 114/SE/16-04-2021 y se modifica la Lista de Candidaturas de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, en términos del considerando XXX del presente Acuerdo. Segundo.- En el momento en que este Consejo General realice la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional, deberá considerar la prelación y las fórmulas que se encuentran registradas conforme el punto de Acuerdo que precede. Tercero.- No habrá modificación a las boletas electorales de la elección de Diputaciones Locales, en términos del considerando XXXI del presente acuerdo. Cuarto.-Notifíquese el presente acuerdo por la vía más expedita a los ciudadanos y ciudadanas que integran la Lista de Candidaturas modificada por este Acuerdo, para conocimiento y efectos legales correspondientes. Quinto.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Partido Acción Nacional, a través de la representación acreditada ante este Consejo General, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. Séptimo.-Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Noveno.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Es cuanto por lo que hace a los puntos resolutivos de este acuerdo Presidente.------

El Secretario del Consejo General: Se consulta a las Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 200/SE/06-06-2021, 200/SE/06-06-2021, por el que se modifica el diverso 187/SE/01-06-2021 y se otorga el registro a las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales, por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1608/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad de votos el contenido del acuerdo que se ha dado cuenta Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL

C. EDMAR LEÓN GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL

C. VICENTA MOLINA REVUELTA CONSEJERA ELECTORAL

C. AZUCENA CAYETANO SOLANO CONSEJERA ELECTORAL

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE CONSEJERO ELECTORAL

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA CONSEJERA ELECTORAL C. LORENZO GONZÁLEZ MUÑOZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. OLGA SOSA GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIAN REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. NANCY LISSETTE BUSTOS MOJICA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

C. ANA AURELIA ROLDÁN CARREÑO REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPC DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2021.